

El acceso a la información y rendición de cuentas en Tlaxcala

ROSARIO A. MENDIETA HERRERA*

Indudablemente el poder de la participación ciudadana está condicionado directamente a la información con que cada ciudadano y ciudadanía cuente en Tlaxcala. La desinformación y la información inexacta o inoportuna afectan sustancialmente la calidad de participación pública. Por ello es necesario que las y los ciudadanos puedan acceder a la información que les permita elegir el instrumento más adecuado para la problemática que les afecte o preocupe.

Hago mención de esto porque desde julio de 2008, con la creación del Observatorio de Violencia Social y de Género en Tlaxcala, se han solicitado datos estadísticos respecto a los casos registrados por violencia social y de género en 11 instituciones estatales y en 20 municipios del estado.

Este ejercicio tanto para el Observatorio de Violencia como para las instancias estatales y municipales ha resultado interesante y educativo; la experiencia de este trabajo mostro el poco ejercicio de las y las encargadas de brindar la información y la inexistencia de los módulos de información institucional, lo que derivó desde condicionarle al Observatorio el manejo de la información, hasta solicitar copia del acta constitutiva para acceder a los datos solicitados.

Sin embargo y a pesar de ello, durante el primer ejercicio de solicitud de información a 11 instancias estatales se obtuvieron datos de tres de ellas, y de los 20 municipios se obtuvo información de 11.

La información se entregó con mucho rezago y mostró que a pesar de que en el artículo 19 de la **Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala** menciona que cada entidad pública sistematizará la información para facilitar el acceso de las personas a la misma, así como su publicación a través de los medios disponibles, utilizando preferentemente sistemas de información en Internet, el contenido de la legislación no se aplica, aunado a que se evidenció que aún se carece de mecanismos acordados para el registro y monitoreo de la violencia en Tlaxcala.

En ambos casos, y de acuerdo con los términos que marca la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, las instancias hicieron entrega de la información fuera de los tiempos legales y a pesar de haber solicitado nuevamente dicha información por medio de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, instancia encargada de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión de los derechos de los gobernantes para acceder a la información, aún se continúa sin obtener información de ciertas instancias.

Esto a pesar de que la ley menciona que esta Comisión está obligada a fomentar la cultura de la información en las entidades públicas, a través de programas de capacitación y formación de los servidores públicos en el ejercicio y respeto al derecho de la información, y evaluar

semestralmente a las entidades públicas respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

Sin embargo, este proceso de exigencia del derecho a la información pública, a través del seguimiento que da el **Observatorio de Violencia**, ha ido gestando en ciertos municipios un proceso de apertura para rendir cuentas de sus acciones, y de la información pública generada en sus espacios, ya que en la segunda petición de información en marzo de 2009, ha existido mayor respuesta por parte de éstos; sin embargo, sabemos que esto sólo se logra a través de hacer uso constante de este derecho, que si bien puede verse en este momento como un logro desde el Observatorio, desafortunadamente en las siguientes administraciones tendremos que iniciar de cero en este proceso de rendición de cuentas.

Por lo que consideramos de suma importancia que la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala examine el proceso de rendición de cuentas que se da actualmente y formule propuestas para mejorar ese instrumento de vigilancia en la entidad.

*** Colectivo Mujer y Utopía A.C.**